

DECRETO 2838 DE 2007

(julio 26)

por el cual se declara terminado el “Acuerdo comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Rumania”, hecho en Bucarest a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7ª de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo 4º dispone que cuando un Tratado, Convenio, Convención, etc., dejen de regir para Colombia por virtud de denuncia, caducidad o cualquiera otra causa, el órgano Ejecutivo dictará un decreto en que se declare esta circunstancia, con determinación de la fecha en que el tratado dejó de tener vigencia para el Estado colombiano;

Que el Gobierno de la República de Rumania mediante Nota número 626 del 25 de julio de 2006, propuso, de acuerdo con el literal b) del artículo 54 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 23 de mayo de 1969, la cancelación o terminación del “Acuerdo comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Rumania”, hecho en Bucarest a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), a partir del 1º de enero de 2007;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores-Dirección de Europa, mediante Nota Verbal DEU. N° 62871 del 5 de diciembre de 2006, notificó a la Embajada de Rumania que el Gobierno colombiano no encontraba objeción alguna para dar por terminado el referido acuerdo a

partir del 1° de enero de 2007;

Que de conformidad con el artículo 8° de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, el Gobierno Nacional, mediante Nota Diplomática OAJ.CAT. 27150 del 23 de mayo de 2007, confirmó al Gobierno de la República de Rumania la notificación hecha mediante la Nota Verbal del 5 de diciembre de 2006, en el sentido de aceptar la propuesta de ese Gobierno para dar por terminado, a partir del 1° de enero de 2007, el “Acuerdo comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Rumania”, hecho en Bucarest a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997). En consecuencia, el citado instrumento internacional quedó sin vigor para Colombia a partir del 1° de enero de 2007,

DECRETA:

Artículo 1°. Se declara que el “Acuerdo comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Rumania”, hecho en Bucarest a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), se dio por terminado a partir del 1° de enero de 2007.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de julio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Araújo Perdomo.